

INFORME 072/SO/29-09-2022

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General lo siguiente:

Durante el periodo que se informa, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebró la **Octava Sesión Ordinaria**, misma que se llevó a cabo el 30 de agosto de 2022, donde se aprobó el **"Acuerdo 042/SO/30-08-2022, por el que se determina el monto de financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio 2023."**, así como el **"Acuerdo 043/SO/30-08-2022, por el que se aprueba la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, en el rubro de Financiamiento Público a Partidos Políticos."**

De igual forma, el Consejo General en la sesión ordinaria antes referida, aprobó el **"Acuerdo 044/SO/30-08-2022, por el que se aprueban las ponderaciones de cada evaluación anual del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al ciclo trianual de septiembre 2022 a agosto 2025"**, así como el **"Acuerdo 45/SO/30-08-2022, por el que se aprueban las reformas y adiciones de diversas disposiciones del Reglamento de la Oficialía Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero."**

Por último, en la sesión de referencia, aprobó el **"Acuerdo 046/SO/30-08-2022, por el que se ratifica la aprobación del inventario de bienes muebles a desincorporar, mediante Enajenación Gratuita o Donación"**, en términos de los **"Lineamientos para la desincorporación y baja definitiva de los bienes muebles del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la enajenación onerosa, enajenación por permuta, enajenación gratuita o donación, o bien, debido a su deterioro, robo, extravió o destrucción accidental."**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Aunado a ello, se informa que el 19 de septiembre del año en curso, el Consejo General celebró su ***Décima Primera Sesión Extraordinaria***, en la que se aprobó el *“Acuerdo 047/SE/19-09-22, que aprueba la procedencia de la solicitud presentada por integrantes de la Organización Ciudadana denominada Guerrero XXI, Nueva Sociedad, Sociedad al Futuro A.C.”, respecto al cambio de denominación y emblema del partido político local a constituir.”*

En ese contexto, se hace del conocimiento del órgano superior de dirección de este Instituto que, en relación con los citados acuerdos aprobados en las aludidas sesiones del Consejo General de este Instituto, **no se presentó medio de impugnación alguno.**

Lo anterior, se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; 29 de septiembre de 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.